



Por el cual se reasignan recursos de inversión al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia fiscal de 2011.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 119 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.085 del 10 de diciembre 2010, se adoptó el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal 2011.

Que mediante Acuerdo No. 001 del 10 de febrero 2011, se incorporaron unos excedentes financieros al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que según el Anexo 03 del Acuerdo No. 085 de 2010, en el presupuesto inicial se asignó una partida de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00), para el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS FACULTAD DE INGENIERÍA.

Que según comunicación de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería de fecha 2 de noviembre de 2011, se solicita la reasignación de recursos al proyecto Construcción del Centro de Materiales, lo anterior con el fin de finalizar la construcción del proyecto, lo cual redundará en el beneficio de la Facultad de Ingeniería y de las Facultades que harán uso del Instituto para la Investigación y la Innovación en Ciencia y Tecnología de Materiales, INCITEMA.

Que como consecuencia de lo anterior y a fin de dar solución oportuna a las necesidades más prioritarias planteadas en el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MATERIALES, se hace necesario reasignar la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) en el plan de inversión.

Que en razón a lo previsto por el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las Modificaciones Presupuestales previstas por la Ley.

En mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reasignar el presupuesto de gastos de inversión, aprobados mediante Acuerdo No. 085 de 2010, la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES PESOS (\$140.000.000,00), así:

CONTRACREDITAR

UNIDAD ADMINISTRATIVA	\$140.000.000,00
INVERSIÓN (20)	\$140.000.000,00
Construcción y dotación de mobiliario y equipos Facultad de Ingeniería	\$140.000.000,00

ACREDITAR

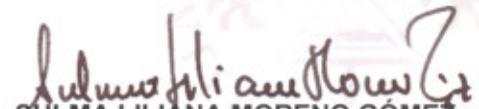
UNIDAD ADMINISTRATIVA	\$140.000.000,00
INVERSIÓN (20)	\$140.000.000,00
Construcción del Centro de Materiales	\$140.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los 08 días del mes de noviembre de 2011.


OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI
Presidente (E)


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaría

